



06 OCT 2015

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO
SRA.GCD/MVC/RCZ/PNH/azj

Handwritten initials

ORD.: D 12 -

2251

ANT.: Solicitud de Fiscalización N° 279619, de fecha 29/09/2015.

MAT.: Deriva solicitud de Fiscalización N° 279619, Sra. Sonia López Soto.

TEMUCO, 02 OCT. 2015

DE: SRA. GLORIA CUEVAS DÍAZ.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : SR.CRISTIAN FRANZ THORUD.
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
MIRAFLORES 178, PISO 7 SANTIAGO.

Cumplo con informar a Ud. que se ha recepcionado en esta Secretaría Ministerial, solicitud ciudadana Sra. **Sonia López Soto**, quien solicita saber en qué situación se encuentra la sanción del establecimiento denominado Cabaret "Barbudo", por ruidos molestos, ubicado en calle O'Higgins 171-A, Temuco. Se adjunta Comprobante de solicitud N° 279619.

En atención a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Ministerial de Salud, deriva requerimiento a la Superintendencia del Medio Ambiente, por ser materia de competencia de dicha institución.

Sin otro particular, queda atentamente.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SRA. GLORIA CUEVAS DÍAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Sr Cristian Franz, Superintendente del Medio Ambiente, calle Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago ✓
- Sra. Sonia López Soto, Correo electrónico: [REDACTED]
- Secretaría SEREMI de Salud.
- Jefa Unidad de Atención al Usuario SEREMI Salud Araucanía, Sra. Paola Navarrete H.
- Oficina de Partes.



COMPROBANTE DE RECLAMO

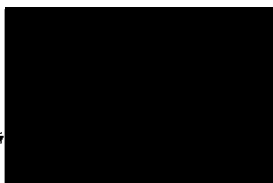
Su **RECLAMO** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **29-09-2015** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **279619**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre **Sonia López Soto**

RUT



Teléfono

Email

Dirección

No registrada

Detalle

Institución

SEREMI LA ARAUCANIA

Área

ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)

Tema

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Descripción

GOBIERNO DE

MINISTERIO DE SALUD

Mis saludos, antes quiero resaltar u punto importante: DEFINICIÓN DE IMPUNIDAD: es un término que se refiere a la falta de castigo. Se conoce como castigo, por otra parte, a la pena que se impone a aquel que ha cometido una falta o un delito.

Esto quiere decir que, cuando hay impunidad, la persona que ha incurrido en una falta o un delito no recibe la pena que le corresponde por su accionar. De esta forma no se sanciona ni se enmienda su conducta. Lo habitual es que la impunidad se produzca cuando, por motivos políticos o de otro tipo, una persona que es responsable de haber violado la ley no recibe el castigo correspondiente y, por lo tanto, sus víctimas no reciben ninguna reparación.

Me dirijo a ustedes para una vez más para saber en qué situación se encuentra la sanción del establecimiento denominado Cabaret, "Barbudos", ubicado en O'Higgins 171-A, Temuco, responsabilidad de Sociedad Bares Del Sur SPA, representada por Doña Brenda Johanny Stone Oporto, cabaret a nombre de Angélica Edith Paredes Saavedra, RUT: 15.846.538-8. Ya que según respuesta ORD.D.S.C N° 1772 de S.M.A. en el mes de Junio de 2015 se realizaron mediciones al interior de mi casa comprobándose que el local sobrepasaba en ese momento los decibeles permitidos y se sumó una carpeta con documentos relacionados a la faltas reiteradas del local y sumarios varios.

Pues, hasta el momento no tenemos noticias de los resultados de la sanción ni notificación alguna, además desde el mes de julio en el cual el local paga la patente para el segundo semestre del año 2015 cambian el sistema de sonido del local y desde ese momento los ruidos molestos han ido en incremento haciendo absolutamente imposible el derecho a vivir o dormir en paz.

Inclusive en conocimiento de la prohibición de tocar música en vivo o a alto volumen, resolución exenta N° J1.- 016003 siguen realizando tocatas con música en vivo, con mucho público con batería, guitarra eléctrica, etc, pero esta vez el 19 de septiembre de 2015, se solicitó la presencia de Carabineros como Ministro de Fe en mi casa habitación ubicada en Bdo. O'Higgins N° 151 constatando el ruido molesto de música en vivo y luego Carabineros fiscaliza y cursa el parte Boleta de Citación N° 0182230 a Matías B. N. Cabrera Neira, por mantener ruidos molestos consistente en música en vivo a alto volumen alterando la tranquilidad del vecindario, cometida en Bdo. O'Higgins 171-A el día 20 de septiembre de 2015 a las 00:20 hrs., con Parte N° 01156, que Da cuenta de Ruidos Molestos al PRIMER JGDO. POL. LOCAL TEMUCO. Obviamente luego de algunos minutos de que se retira Carabineros continúan con la música en vivo a alto volumen y ruidos hasta altas horas de la madrugada, como siempre.

Destaco que el local sigue ofreciendo música en vivo.

Espero que este reclamo y datos de parte cursado y afiches de propaganda se a sume al proceso de Sanción correspondiente

No existe interés en el bienestar de los vecinos y el nulo acato por parte de representantes del local.

RESPUESTA

Quien redacta: **No disponible**

Cargo de quien redacta: **No disponible**

Fecha de respuesta: **Sin respuesta a la fecha**

Respuesta:

Sin respuesta a la fecha.

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO
MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e
ingrese el código de atención y su RUT